



Sesión: PRIMERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE
TRANSPARENCIA

Fecha: 8 DE ENERO DE 2019

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Mtro. Gregorio González Nava.**
Director General de Transparencia en su calidad de Presidente del Comité. En términos de lo dispuesto en el artículo 57, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19.VI.2017), en concordancia con el artículo 64 párrafos segundo y tercero fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 9.V.2016).
- 2. Lcdo. Antonio Omar Fragoso Rodríguez**
Director de Adquisiciones y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19.VI.2017), en consonancia con el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 3. Lcdo. Fernando Romero Calderón.**
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF 9.V.2016)



IV. Análisis del cumplimiento de las Obligaciones Generales de Transparencia.

A. Artículo 70, de la LGTAIP, Fracción XXIV.

A.1. Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro en Liquidación, oficio número TA.

A través del oficio TAAI/LFCL/39/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018, el Órgano Interno de Control en Luz y Fuerza del Centro en Liquidación (OIC-LFCL), solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la versión pública de la **Cédula de Observaciones de Auditoría 2/2018**, que da cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la LGTAIP, en la que testa información considerada como confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Ahora bien, derivado del análisis realizado por éste Comité de Transparencia, a la documentación remitida por el OIC-LFCL, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN IV.A.1.ORD.1.19: Se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-LFCL respecto del nombre del derecho habiente, clave del derechohabiente y parentesco, lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, por lo que se aprueba la versión pública del documento señalado. La versión pública será elaborada por la unidad administrativa responsable de contar con la información, en este caso, el OIC-LFCL.

B. Artículo 70, de la LGTAIP, Fracción XXVIII.

B.2. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, oficio número 514/DGRMSG/DGAAAP/DA/349/2018.

A través del oficio 514/DGRMSG/DGAAAP/DA/349/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), solicita someter a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas que dan cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, en las que testa información considerada como confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, de los siguientes documentos:

- Pedido 03/2016
- Pedido 05/2016
- Pedido 11/2016
- Pedido 12/2016
- Pedido 15/2016
- Pedido 21/2016

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES
DE TRANSPARENCIA
8 DE ENERO DE 2019

- Pedido 24/2016
- Pedido 25/2016
- Pedido 26/2016
- Pedido 27/2016
- Pedido 28/2016
- Pedido 29/2016
- Pedido 30/2016
- Pedido 36/2016
- Pedido 39/2016
- Pedido 40/2016
- Pedido 41/2016
- Pedido 43/2016
- Pedido 45-1/2016
- Pedido 45-2/2016
- Pedido 49/2016
- Pedido 50/2016
- Pedido 51/2016
- Pedido 52/2016
- Pedido 53/2016
- Pedido 60/2016
- Pedido 61/2016
- Pedido 62/2016
- Pedido 63/2016
- Pedido 65/2016
- Pedido 66/2016

Ahora bien, derivado del análisis realizado por éste Comité de Transparencia, a la documentación remitida por la DGRMSG, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN IV.B.2.ORD.1.19: Se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación de confidencialidad invocada por la DGRMSG respecto del correo electrónico únicamente tratándose del representante legal y de particulares y/o terceros y del teléfono, lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Se **REVOCA** la clasificación de confidencialidad respecto del correo electrónico de la empresa y del domicilio fiscal, en virtud de que se trata de proveedores o contratistas.

Se **INSTRUYE** a la DGRMSG a efecto de que se verifique que la totalidad de datos personales que se encuentran insertos en las versiones públicas que nos ocupan, se encuentren testados de manera homogénea en todos los documentos.

Por lo anterior, se aprueba la versión pública de los documentos señalados. La versión pública será elaborada por la unidad administrativa responsable de contar con la información, en este caso, la DGRMSG.

B.3. Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, oficio sin número de fecha 11 de diciembre de 2018.

A través del oficio sin número de fecha 11 de diciembre de 2018, la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP), solicita someter a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas que dan cumplimiento a la obligación establecida

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES
DE TRANSPARENCIA
8 DE ENERO DE 2019

en la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, en las que testa información considerada como confidencial con fundamento en el artículo 113 primer párrafo de la LFTAIP, de los siguientes documentos:

- SROP-005-2016
- SROP-006-2016
- SROP-007-2016
- SROP-008-2016
- SROP-009-2016
- SROP-010-2016
- SROP-011-2016
- SROP-012-2016
- SROP-013-2016
- SROP-014-2016
- SROP-015-2016
- SROP-016-2016
- SROP-017-2016
- SROP-018-2016
- SROP-019-2016
- SROP-020-2016
- SROP-021-2016
- SROP-022-2016
- SROP-023-2016
- SROP-024-2016
- SROP-025-2016
- SROP-026-2016
- SROP-027-2016
- SROP-028-2016
- SROP-029-2016
- SROP-030-2016
- SROP-031-2016
- SROP-032-2016
- SROP-033-2016
- SROP-034-2016
- SROP-035-2016
- SROP-036-2016
- SROP-037-2016
- SROP-038-2016
- SROP-039-2016
- SROP-040-2016
- SROP-042-2016
- SROP-043-2016
- SROP-044-2016
- SROP-045-2016
- SROP-046-2016
- SROP-047-2016
- SROP-048-2016
- SROP-050-2016
- SROP-051-2016
- SROP-052-2016
- SROP-053-2016
- SROP-054-2016
- SROP-055-2016
- SROP-056-2016
- SROP-057-2016
- SROP-058-2016
- SROP-059-2016
- SROP-061-2016
- SROP-063-2016
- SROP-064-2016
- SROP-065-2016
- SROP-066-2016
- SROP-067-2016
- SROP-068-2016
- SROP-069-2016
- SROP-070-2016
- SROP-071-2016
- SROP-072-2016
- SROP-073-2016
- SROP-074-2016
- SROP-075-2016
- SROP-076-2016
- SROP-077-2016
- SROP-078-2016

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES
DE TRANSPARENCIA
8 DE ENERO DE 2019

- SROP-079-2016
- SROP-080-2016
- SROP-081-2016
- SROP-082-2016
- SROP-083-2016
- SROP-084-2016
- SROP-085-2016
- SROP-086-2016
- SROP-087-2016
- SROP-088-2016
- SROP-089-2016
- SROP-090-2016
- SROP-091-2016
- SROP-092-2016
- SROP-093-2016
- SROP-094-2016
- SROP-095-2016
- SROP-096-2016
- SROP-097-2016
- SROP-098-2016
- SROP-099-2016
- SROP-100-2016
- SROP-101-2016
- SROP-102-2016
- SROP-103-2016
- SROP-104-2016
- SROP-105-2016
- SROP-106-2016
- SROP-107-2016
- SROP-108-2016
- SROP-109-2016
- SROP-110-2016
- SROP-111-2016
- SROP-112-2016
- SROP-113-2016
- SROP-114-2016
- SROP-116-2016
- SROP-117-2016
- SROP-118-2016
- SROP-119-2016
- SROP-120-2016
- SROP-121-2016
- SROP-122-2016
- SROP-123-2016
- SROP-124-2016
- SROP-125-2016
- SROP-126-2016
- SROP-127-2016
- SROP-128-2016
- SROP-129-2016
- SROP-285-2016
- SROP-286-2016
- SROP-387-2016
- SROP-388-2016
- SROP-389-2016
- SROP-390-2016
- SROP-391-2016
- SROP-404-2016
- SROP-405-2016
- SROP-421-2016
- SROP-422-2016
- SROP-431-2016
- SROP-432-2016
- SROP-433-2016
- SROP-434-2016
- SROP-435-2016
- SROP-463-2016
- SROP-464-2016

Ahora bien, derivado del análisis realizado por éste Comité de Transparencia, a la documentación remitida por la UCAOP, emite la siguiente:

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES
DE TRANSPARENCIA
8 DE ENERO DE 2019

RESOLUCIÓN IV.B.3.ORD.1.19: Se **CONFIRMA** la clasificación de confidencialidad invocada por la UCAOP respecto de la Calve Única de Registro de Población, número de teléfono particular (fijo y/o celular) correo electrónico particular, domicilio particular, cuenta bancaria de personas físicas particulares, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, datos de acta de nacimiento y/o reconocimiento (número de folio, número de libro, número y/o ubicación del Registro Civil y fecha de registro y clave bancaria estandarizada, lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Se **REVOCA** la clasificación de confidencialidad invocada por la UCAOP del cargo de un funcionario público (juez) e institución financiera.

Se **INSTRUYE** a la UCAOP a efecto de que se verifique que la totalidad de datos personales que se encuentran insertos en las versiones públicas que nos ocupan, se encuentren testados de manera homogénea en todos los documentos, lo anterior, en virtud de que del análisis realizado se detectó que, en varios contratos, no se realizó un correcto testado de la información.

Por lo anterior, se aprueba la versión pública de los documentos señalados. La versión pública será elaborada por la unidad administrativa responsable de contar con la información, en este caso, la UCAOP.

V. Análisis de versiones públicas para COMPRANET.

A. Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, oficio número TAR/SAE/R/425/2018.

A través del oficio TAR/SAE/R/425/2018 fecha 29 de noviembre de 2018, el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (OIC-SAE), solicita someter a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas que dan cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (COMPRANET), en las que testa información considerada como confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP, de los siguientes documentos:

- I/SAE/001/2011
- I/SAE/001/2012
- I/SAE/001/2013 acumulado I/SAE/001/2014
- I/SAE/001/2016
- I/SAE/002/2011

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES
DE TRANSPARENCIA
8 DE ENERO DE 2019

- I/SAE/002/2012
- I/SAE/002/2014
- I/SAE/002/2017
- I/SAE/003/2011
- I/SAE/003/2017
- I/SAE/004/2011
- I/SAE/005/2011
- I/SAE/005/2017
- I/SAE/006/2011
- I/SAE/007/2011

Ahora bien, derivado del análisis realizado por éste Comité de Transparencia, a la documentación remitida por el OIC-SAE, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN V.A.ORD.1.19: Se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación de confidencialidad invocada por el OIC-SAE de la denominación de la persona moral promovente (inconforme), nombre del representante legal de la empresa moral promovente, nombre de particulares y/o terceros, domicilio de particulares, firma o rúbrica de particulares, denominación o razón social de personas morales terceras, número de escrituras públicas de las empresas promoventes, Registro Federal de Contribuyentes, número de teléfono fijo o celular particular, correo electrónico particular, nombre de los socios o asociados de la empresa inconforme, membrete y logo de la persona moral inconforme y páginas electrónicas de personas morales (terceras), lo anterior, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Se **REVOCA** la clasificación de confidencialidad respecto de la denominación de la persona moral tercero interesada (ganadora de la licitación).

Por lo anterior, se aprueba la versión pública de los documentos señalados. La versión pública será elaborada por la unidad administrativa responsable de contar con la información, en este caso, el OIC-SAE.

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES
DE TRANSPARENCIA
8 DE ENERO DE 2019

No habiendo otros asuntos que tratar, para este punto del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, se da por culminado el análisis perteneciente al cumplimiento de obligaciones de transparencia. Así, lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Maestro Gregorio González Nava, Director General de Transparencia y Presidente del Comité; el Licenciado Antonio Omar Fragoso Rodríguez, Director de Adquisiciones y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Licenciado Fernando Romero Calderón, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité.


Mtro. Gregorio González Nava
PRESIDENTE


Lcdo. Antonio Omar Fragoso Rodríguez
SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS


Lcdo. Fernando Romero Calderón
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Elaboró: Secretaria Técnica del Comité: Lcda. Adriana Judith Flores Templos 